

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000187

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00187

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE DIFUSION Y SENCIBILIZACION DE PROYECTO CREE		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100438727	SERVICIO DE DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE PROYECTO DE INVERSION	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748082 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/05/2026 18:15:47-0500



SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA"

Área o Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta presupuestaria	055
Actividad del POI	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de publicidad y difusión
Fte. De Fto.	Canon SobreCanon

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al cumplimiento de las actividades planificadas en el Proyecto CREE, mediante la contratación del servicio de publicidad y difusión, a fin de garantizar condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo eficiente de las actividades, fortaleciendo la participación de los actores involucrados y favoreciendo la difusión del proyecto.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2955-2025-GR CUSCO - GEREDU de fecha 31 de diciembre 2025. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860.

En el marco de la planificación operativa correspondiente al periodo fiscal 2026, se ha identificado la necesidad de contratar un servicio integral de publicidad, difusión e implementación logística, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales programadas por el Proyecto CREE.

El servicio permitirá asegurar la correcta difusión del evento institucional y la adecuada implementación técnica y logística de los espacios destinados a las actividades protocolares y de participación ciudadana.

3. OBJETIVO

Servicio integral de implementación logística, producción técnica, publicidad y difusión para el desarrollo de las actividades institucionales del Proyecto CREE, comprendiendo el suministro, transporte, instalación, operación, asistencia técnica y desmontaje de equipos audiovisuales, elementos publicitarios, decorativos y complementarios necesarios para la ejecución del evento institucional.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
ECONOMÍA MANUEL JESUS GAMARRA QUISEPÉ
RESIDENTE DE PROYECTO
C.E. HP 2025



El servicio será ejecutado bajo la modalidad a todo costo e incluirá transporte, instalación, configuración, pruebas técnicas, operación, asistencia técnica y desmontaje de todos los equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la actividad.

El proveedor deberá garantizar que todos los bienes alquilados se encuentren en buen estado de conservación, presentación y funcionamiento. El servicio comprenderá lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN
TOTEM LED	<p>09 TÓTEMES LED DE 2.00 m x 1.00 m</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla LED para uso interior. • Resolución mínima Pitch P3.9 o superior. • Brillo mínimo de 1,000 nits. • Frecuencia de actualización mínima de 3,840 Hz. • Estructura metálica autoportante con sistema de fijación seguro. • Cuatro (04) procesadores de video compatibles con el sistema LED. • Dos (02) tarjetas de envío (Sending Card) de cuatro (04) puertos Gigabit o equivalente. • Servidor de gestión, monitoreo y control. • Distribuidor eléctrico trifásico. • Voltaje de operación 220V. • Cableado, conectores y accesorios necesarios para su funcionamiento. • Operatividad permanente durante el desarrollo del evento. • Personal técnico responsable durante la instalación, operación y desmontaje. <p>Distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seis (06) tótems LED en el primer piso. • Un (01) tótem LED en el segundo piso. • Un (01) tótem LED en el tercer piso. • Un (01) tótem LED en el cuarto piso. <p>La ubicación exacta será coordinada previamente con el área usuaria.</p>
Pantalla Led 3x2 metros	<p>Pantalla LED de 3.00 m x 2.00 m con estructura de elevación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalla LED para uso interior. - Resolución mínima Pitch P3.9 o superior. - Brillo mínimo de 1,000 nits. - Frecuencia mínima de actualización de 3,840 Hz. - Estructura metálica de soporte. - Dos (02) procesadores de video compatibles. - Dos (02) tarjetas de envío (Sending Card) de dos (02) puertos Gigabit. - Servidor de gestión y control.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO

ECÓN. MANUEL JESÚS CAMARRA QUISEPÉ
RESIDENTE DE PROYECTO



	<ul style="list-style-type: none"> - Distribuidor eléctrico trifásico. - Marco decorativo y banner institucional. - Operatividad permanente durante todo el evento. - Un (01) operador técnico especializado durante toda la actividad. - Cableado y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
Pantalla led 4x2 metros	<p>Pantalla LED de 4.00 m x 2.00 m con estructura de elevación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalla LED para uso interior. - Resolución mínima Pitch P3.9 o superior. - Brillo mínimo de 1,000 nits. - Frecuencia mínima de actualización de 3,840 Hz. - Dos (02) procesadores de video compatibles. - Dos (02) tarjetas de envío (Sending Card) de dos (02) puertos Gigabit. - Capturador HDMI para CCTV. - Servidor de gestión y control. - Distribuidor eléctrico trifásico. - Estructura metálica certificada. - Voltaje de operación 220V. - Marco decorativo y banner institucional. - Operatividad permanente durante todo el evento. - Personal técnico especializado durante toda la prestación.
Arreglo institucional	<p>Se realizará un arreglo floral ornamental tipo camino de flores naturales alrededor del estrado principal del auditorio del local CREE, con una longitud mínima de diez (10) metros lineales, debidamente instalado y acondicionado antes del inicio del evento. El arreglo deberá estar conformado como mínimo por flores naturales frescas tales como rosas, claveles, margaritas, lilioms, astromelias y/o especies equivalentes de similar calidad ornamental, complementadas con follaje decorativo. La composición floral, colores, distribución y combinación de especies serán coordinados y aprobados previamente por el área usuaria.</p>
Impresión de banner con Backing	<p>Impresión de banner institucional 2.00 m x 4.00 m con Backing institucional, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banner impreso a full color en lona de alta resolución. • Estructura metálica autoportante debidamente asegurada. • Sistema completo de fijación y tensado. • Transporte, instalación, mantenimiento durante el evento y desmontaje.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
CUSCO

MANUEL JESUS GAMARRA QUISTE
RESIDENTE DE PROYECTO



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Educación

Dirección de Gestión Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	El diseño institucional será proporcionado por el área usuaria dentro del día calendario siguiente a la notificación de la Orden de Servicio. La impresión deberá realizarse previa aprobación del diseño por el área usuaria.
Decoración	<p>La decoración deberá considerar elementos con motivos andinos acordes con la temática institucional del evento, incluyendo lazos decorativos de tela y otros elementos ornamentales complementarios. La distribución, ubicación, colores y diseño serán coordinados y aprobados previamente por el área usuaria. El proveedor será responsable de su instalación, mantenimiento durante el evento y retiro posterior.</p> <p>La cantidad de elementos decorativos es de 20 unidades y tienen colores azul, rojo, amarillo, verde, rosado y morado con medidas de ancho entre 30 cm y 40 cm y de largo de 3 metros a 4 metros.</p> <p>Alquiler de tela ceremonial para acto de develación de placa institucional, con dimensiones aproximadas de 6.00 m x 3.00 m, confeccionada en material textil decorativo de adecuada presentación.</p> <p>El servicio deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de sujeción. • Listones decorativos. • Cordón o mecanismo de apertura. • Instalación completa. • Retiro posterior al evento.
Impresión de Letras 3D	<p>Impresión e instalación de letras tridimensionales con la denominación "CREE", fabricadas en material acrílico de color blanco.</p> <p>Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura mínima: 50 cm por letra. • Ancho proporcional al diseño. • Profundidad mínima: 15 cm. • Acabado brillante y uniforme. • Estructura de soporte y fijación incluida. <p>La ubicación definitiva será coordinada y aprobada previamente por el área usuaria.</p>
Alquiler de Podio	Suministro e instalación de un (01) podio institucional de aproximadamente 1.20 m de altura, fabricado en melamina y acrílico, en óptimas condiciones de conservación y presentación, apto para uso protocolar durante eventos institucionales.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO

MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC N° 756



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El podio deberá incluir atril superior para documentos y espacio frontal para la colocación del logotipo institucional.

INSTALACION Y PRUEBAS

El proveedor deberá efectuar la instalación total de las pantallas LED, tótems, estructuras, cableado y equipos complementarios a las 10:00 am del día 26 de mayo de 2026 . Asimismo, deberá realizar pruebas de funcionamiento y operatividad en coordinación con el área usuaria, garantizando que todos los equipos se encuentren plenamente operativos antes del inicio del evento institucional.

5. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el local del Proyecto CREE, ubicado en la Urbanización San Luis Llaully S/N, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, el día 27 de mayo de 2026 a partir de las 09:00 horas.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de un (01) día calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio, incluyendo instalación, ejecución y desmontaje.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser persona natural o jurídica (De ser persona jurídica adjuntar vigencia poder con DNI)
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Debe contar con CCI.
- En caso de persona natural, adjuntar copia de DNI
- Acreditar experiencia por lo menos S/ 25,000.00 en servicios similares a : servicio de publicidad y difusión, alquiler e instalación de pantallas led, producción de eventos institucionales y/o servicio de decoración y ambientación para eventos debidamente acreditados mediante: contratos y ordenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago cuya cancelación acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad de sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. Forma y condiciones de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 32069.

La entidad paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los (10 días) hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un UNICO PAGO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
ECONOMISTA MANUEL JESUS GAMARRA QUISEP
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 755



Para que efectúen los pagos, el proveedor deberá presentar una carta de servicio prestado, en la misma debe incluir el comprobante de pago, por la mesa de partes de la Gerencia Regional de Educación dirigida al Proyecto CREE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante electrónico, recibo por honorarios y/o factura.
- Copia de la orden de servicio
- Carta o documentos donde el contratista señala número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria para el trámite pago.

9. FORMA DE PAGO

Suma Alzada

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el residente e inspector del Proyecto CREE en el plazo máximo de siete (07) días computados.

11. GARANTÍA

No corresponde.

12. CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
CUSCO
MANUEL JESUS GAMARRA QUISEP
ECONOMISTA RESIDENTE DE PROYECTO



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación	Penalidad	Procedimiento de verificación
1	Retraso en la hora de la instalación de pantallas LED, tótems, backing, podio, decoración u otros elementos respecto al horario establecido.	1% del monto contractual por cada hora de retraso	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe las horas de penalidad incurridos por el contratista.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CUSCO
 ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISEPÉ
 RESIDENTE DE PROYECTO ORLE
 CEC N° 742



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2	Inoperatividad total o parcial de pantallas LED o tótems durante el desarrollo del evento por causas atribuibles al proveedor.	2% del monto contractual por cada incidencia	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por cada incidencia de penalidad incurridos por el contratista.
3	Ausencia del operador técnico durante el desarrollo del evento.	1% del monto contractual por cada ocurrencia	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por cada ocurrencia de penalidad incurridos por el contratista.
4	Incumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas respecto a pantallas, estructuras, letras 3D, podio, decoración o demás bienes.	2% del monto contractual por cada incumplimiento	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por cada incumplimiento de penalidad incurridos por el contratista.
5	No contar con el personal comprometido para la ejecución del servicio (técnicos, actores, personal de apoyo).	1% del monto contractual por cada persona faltante	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por cada persona faltante de penalidad incurridos por el contratista.
6	Instalación de equipos o estructuras en ubicación distinta a la aprobada por el área usuaria sin autorización.	1% del monto contractual por cada ocurrencia	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por cada ocurrencia de penalidad incurridos por el contratista.
7	Falta de limpieza o retiro de materiales, residuos o estructuras al culminar el evento.	1% del monto contractual por cada incumplimiento	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por cada incumplimiento de penalidad incurridos por el contratista.
8	No realizar pruebas de funcionamiento previas al evento.	2% del monto contractual	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe por incumplimiento de penalidad incurridos por el contratista.

18. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CUSCO
 ECON MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
 PRESIDENTE DE PROYECTO CULE
 C.E. Nº 77